



Corporacion de los mismos que han estado expues-  
tos al pp<sup>to</sup> acordaron sobre ellos lo siguiente

fallidos y per- El M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> L<sup>o</sup> y siguientes transcriben la M<sup>o</sup> Mi-  
don en la Con- sion de veinte de D<sup>o</sup>bre ultimo para la declara-  
tribucion de Mun. cion de partidas fallidas y concesion de perdones de  
la contribucion de Muebles. En vista el Ayun-  
tam<sup>to</sup> acordo se guarde y cumpla y tenga presente  
a su tiempo:

Remision de El M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> C<sup>o</sup> inserta una circular del Gobierno P<sup>o</sup>  
un Estado de P<sup>o</sup>bitico sobre que se remita un Estado de Poblaciones  
Caseros y demas para los registros marcados en los  
articulos 116 y 17 del Reglamento Municipal  
En vista la Corporacion acordo se cumpla y guar-  
de en todas sus partes

Comunicacion Se dio cuenta de un oficio al Sr<sup>o</sup> Intendente de Rentas  
al Ay<sup>to</sup> de la Prov. en que se pide muestra al Ayuntamiento  
en dos mil r<sup>o</sup> por no haber dado conclusion los  
repartim<sup>tos</sup> de la contribucion de Muebles de  
presente año. En vista el Ayuntamiento acordo se  
traslade a la Junta Pericial y se oficie a la  
expresada Autoridad suplicando la elevacion de otra  
muestra por no haber sido posible la conclusion  
indicada atendido el poco tiempo conuido al  
efecto, la extension del termino de esta Jurisdiccion  
la diferencia de Colas de Vigueras existentes, y  
haber estado enfermos muchos de los repartidores  
con la enfermedad denominada con el nombre

